



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE. 7

Acuerda librar, a los s. Justicia y Comisario  
de la Venta del Pescado treinta y seis mill mrs  
de vellon, doce mill acada uno, por sus salarios  
del hazimientto della Venta y Gobierno del Pescado  
de este presente año. Y se despache libramiento  
en forma sobre el producido de dicha Venta y pro-  
ducto del Pescado

22 rajas. f. libranz  
Camarias

Jose In memoriam de Martin Enrique en  
que pide se le libere lo correspondiente al tercio  
cumplido el dia diez y ocho del presente, del  
Ayuntamiento de la Congoscura y Regaros de las  
Cañerías; Y entendido por el Caud. Acuerda  
q. para dicha libranza se pida q. m. de todos  
los Caballeros Vecindos f. el primer Cavildo  
ordinario, contra multa q. el s. Joseph de  
Vieira se sirva imponer; Y entendido  
f. lo s. Mando que dan a los f. citados  
los Caud. Vecindos que estan presentes  
se despache libranza contra multa de seis  
ducados de vellon al Cavillero, Vecidor que  
no concurre a dho Cavildo aplicado f.

los Regaros de las Cañerías

El s. Joseph Garria Machaudo y Dios que  
en atencion, a averse pasado el sexenio pre-  
fijido f. era Caud. f. las fianzas que pidio al  
Gabriel de J. f. del Gobierno de quatro mrs  
en Arroyo de el uno, desde la casa de Mexico

